

JGE96/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los recursos humanos y materiales de que dispondrá la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, así como la aprobación de su estructura orgánica y funcional.

A n t e c e d e n t e s

- I. En su sesión extraordinaria del 29 de junio del 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el acuerdo CG141/2005, por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
- II. En el Acuerdo segundo de la resolución antes referida, se establece que la Unidad de Enlace, la Red Nacional de Bibliotecas, el Archivo Institucional y el Centro Metropolitano IFETEL se readscriben a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, dependiendo jerárquicamente de esta última.
- III. Asimismo, que el Centro Metropolitano IFETEL continuará adscrito, con su estructura y recursos, al Sistema Nacional de Consulta Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hasta que concluya el proceso electoral 2005-2006, por lo que el concurso para la designación del titular de dicho centro, se realizará una vez que el mismo haya sido plenamente readscrito a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio del mencionado Acuerdo.

C o n s i d e r a n d o

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad

jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal. Asimismo, que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; el Consejo General será su órgano superior de dirección.

2. Que el artículo 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración por lo dispuesto en el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 1, inciso b), es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
5. Que en términos del artículo 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 1, inciso i), es atribución del Secretario Ejecutivo aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
6. Que el artículo 89, párrafo 1, inciso q) del código de la materia plantea que corresponde al Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
7. Que conforme a lo establecido por el artículo 97, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales se otorga a la

Dirección Ejecutiva de Administración la facultad de aplicar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los mismos.

8. Que el artículo 39, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Junta: cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo.
9. Que entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración está el organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interno del Instituto.
10. Que en las políticas y programas generales de acción del Instituto Federal Electoral para el año 2005 quedó establecido como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer y transparentar con sentido de eficiencia las estructuras internas y la administración del Instituto.
11. Que el Secretario Ejecutivo del Instituto coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
12. Que atento a lo dispuesto por el artículo Primero Transitorio del Acuerdo CG/141/2005 del Consejo General del Instituto de fecha 29 de junio del 2005, la Junta General Ejecutiva aprobará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del referido acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establezcan los recursos humanos y materiales de que dispondrá la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación para su funcionamiento.
13. Que en cumplimiento del Acuerdo segundo de la resolución del Consejo General referida en el considerando que antecede y a solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Administración tramitó mediante Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva la cancelación de 14 plazas vacantes de nivel técnico-operativo, adscritas a la Dirección Ejecutiva primeramente mencionada, con el fin de dar suficiencia a la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación,

las cuales son: ocho de nivel 27-A código CF21866; dos plazas nivel 27ZA código CF42027; cuatro plazas de nivel 27 código CF42030, así como la creación del puesto CF42021 nivel 33E y la conversión de la plaza CF01059 de nivel 28 que corresponde a la Jefatura de la Red Nacional de Bibliotecas, a Subdirector de área de nivel 29, los movimientos de cancelación y creación del puesto CF42021 nivel 33E tendrán efectos a partir del 16 de agosto y la conversión tendrá efectos a partir de la formalización de la desincorporación de la rama del servicio profesional electoral.

14. Que para dar cumplimiento a los acuerdos tercero y cuarto del multicitado acuerdo del Consejo General se emitió la Convocatoria para participar en el concurso de selección para ocupar las plazas de titulares de las áreas de la Unidad de Enlace, la Red Nacional de Bibliotecas y el Archivo Institucional, la cual se publicó en el Diario Monitor y en la página de INTERNET del Instituto Federal Electoral.
15. Que para el alcance de las metas de la reforma integral en materia de transparencia se estimó necesaria la creación de una Unidad Técnica de Información y Documentación de carácter definitivo que se integre a las labores permanentes en la estructura organizacional del Instituto Federal Electoral, esto con la finalidad de que la unidad esté en condiciones de incidir en el establecimiento de los mecanismos institucionales para fortalecer la política institucional de transparencia y rendición de cuentas y potenciar el derecho ciudadano de acceso a la información.
16. Que con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo primero y quinto transitorios del Acuerdo del Consejo General CG141/2005 del fecha 29 de junio de 2005, se somete a la aprobación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral las estructuras orgánica y funcional con las que desarrollarán los programas y proyectos motivo de su creación, sobre la base del presupuesto autorizado para el ejercicio de 2005. En el presupuesto de 2006 podrán considerarse las necesidades que no pueden ser cubiertas con el ejercicio en curso.
17. Que con la finalidad de dar cumplimiento al punto segundo transitorio del Acuerdo citado en el numeral que antecede, se transferirá al personal de mando medio y técnico operativo que actualmente laboran en la Unidad de Enlace, dependiente de la Unidad del Secretariado, la Red Nacional de Bibliotecas, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y

Educación Cívica; el Archivo Institucional, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, atendiendo a la antigüedad, eficacia, eficiencia y capacidad de los servidores públicos que ya se encuentran actualmente laborando, así como la incorporación de las plazas de los titulares de la Red Nacional de Bibliotecas, la Unidad de Enlace, el Archivo Institucional y el Centro Metropolitano IFETEL, tomando en consideración el régimen transitorio establecido para este último, al catálogo de cargos y puestos del personal administrativo del Instituto Federal Electoral, mediante comunicado emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración indicando la nueva adscripción del personal en la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, formalizando la transferencia de los recursos humanos, mediante el formato único de movimientos, con la finalidad de emitir las plantillas y nóminas correspondientes, así como en su oportunidad las prestaciones a que tengan derecho, ubicando al personal en su nueva adscripción.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 1; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, inciso b); 89, párrafo 1 incisos i) y q); 97, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 1, inciso a) y 48, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como el Acuerdo CG141/2005, por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, la Junta General Ejecutiva expide el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba la estructura funcional de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, así como los niveles tabulares de la misma, los cuales se acompañan al presente acuerdo como Anexo número 1, formando parte integrante del mismo.

Segundo. Se aprueba la estructura orgánica con los niveles jerárquicos y la línea de mando correspondiente, la cual se adjunta a este acuerdo como Anexo número 2.

Tercero. Se aprueba la transferencia de los recursos humanos y materiales de que dispondrá la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

Cuarto. Se aprueba el establecimiento de los instrumentos y procedimientos administrativos para la transferencia de los recursos humanos y materiales, en atención a la antigüedad, eficacia, eficiencia y capacidad de los servidores públicos que ya se encuentran laborando, así como la incorporación de las plazas de los titulares de la Red Nacional de Bibliotecas, la Unidad de Enlace, el Archivo Institucional y el Centro Metropolitano IFETEL, tomando en consideración el régimen transitorio establecido para este último, al catálogo de cargos y puestos del personal administrativo del Instituto Federal Electoral.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las acciones administrativas a que haya lugar, así como llevar a cabo las transferencias presupuestales que se deriven, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto. Se autoriza la modificación del catálogo de cargos y puestos del Instituto Federal Electoral, por desincorporación de las plazas de la rama del Servicio Profesional Electoral que pasan a incorporarse a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, formalizándose una vez que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, emita el dictamen correspondiente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de agosto de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Dirección de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

descripción del puesto	puesto	nivel	plazas
Director de Unidad Técnica	CF42051	33E	1
Subtotal		mando superior	1

Subdirección de Archivo Institucional

descripción del puesto	puesto	No. de plaza	nivel	plazas
Subdirector de área	CF01012	02786	29	1
Jefe de Departamento	CF01059	02750-02778	28	2
subtotal			mando medio	3

descripción del puesto	puesto	No. de plaza	nivel	plazas
Subcoordinador de Servicios	CF21899	02585-02592	27-CC	2
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	CF21864	09127	27-C	1
	CF21865	02478	27-B	1
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	CF21868	02424-02407-02410	27-A	3
Técnico Electoral "B"	CF00057	02710	27-ZC	1
Técnico Electoral				
subtotal			técnico operativo	8

Departamento de Red Nacional de Bibliotecas

*por conversión pasa de Jefe de Departamento nivel 28 a Subdirector de área nivel 29

descripción del puesto	puesto	No. de plaza	nivel	plazas
Jefe de Departamento *	CF01059	01573	28	1
subtotal			mando medio	1

**ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

descripción del puesto	puesto	No. de plaza	nivel	plazas
Subcoordinador de Servicios	CF21899	01221	27-CC	1
Profesional de Servicios Especializados	CF21866	01124-02055	27-A	2
	CF33849		27-ZB	1
Coordinador de Unidad de Servicios Especializados		01378		
	CF00057		27-ZC	1
Técnico Electoral		01499		
	CF42032		27-ZA	1
Técnico en Proceso Electoral		01338		
subtotal			técnico operativo	6

Unidad de Enlace del IFE

descripción del puesto	puesto	No. de plaza	nivel	plazas
Asesor Especializado "B"	0003223	13629	Honorarios Eventuales	1
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados "O"	HP28	02310	Honorarios Permanentes	1
	CF00033	03349	28	1
Líder de Proyecto "C"				
	CF00029	03334	28	1
Jefe de Proyecto				
subtotal			mando medio	2
subtotal			honorarios	2

**ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

descripción del puesto	puesto	No. de plaza	nivel	plazas
Subcoordinador de Servicios	CF21899	03312	27-CC	1
Profesional de Servicios Especializados	CF21866	03296-03298	27-A	2
	CF21865		27-B	1
Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		01935		
	CF42027		27-Z	1
Secretaria de Procesos Electorales "A"		03314		
subtotal			técnico operativo	5

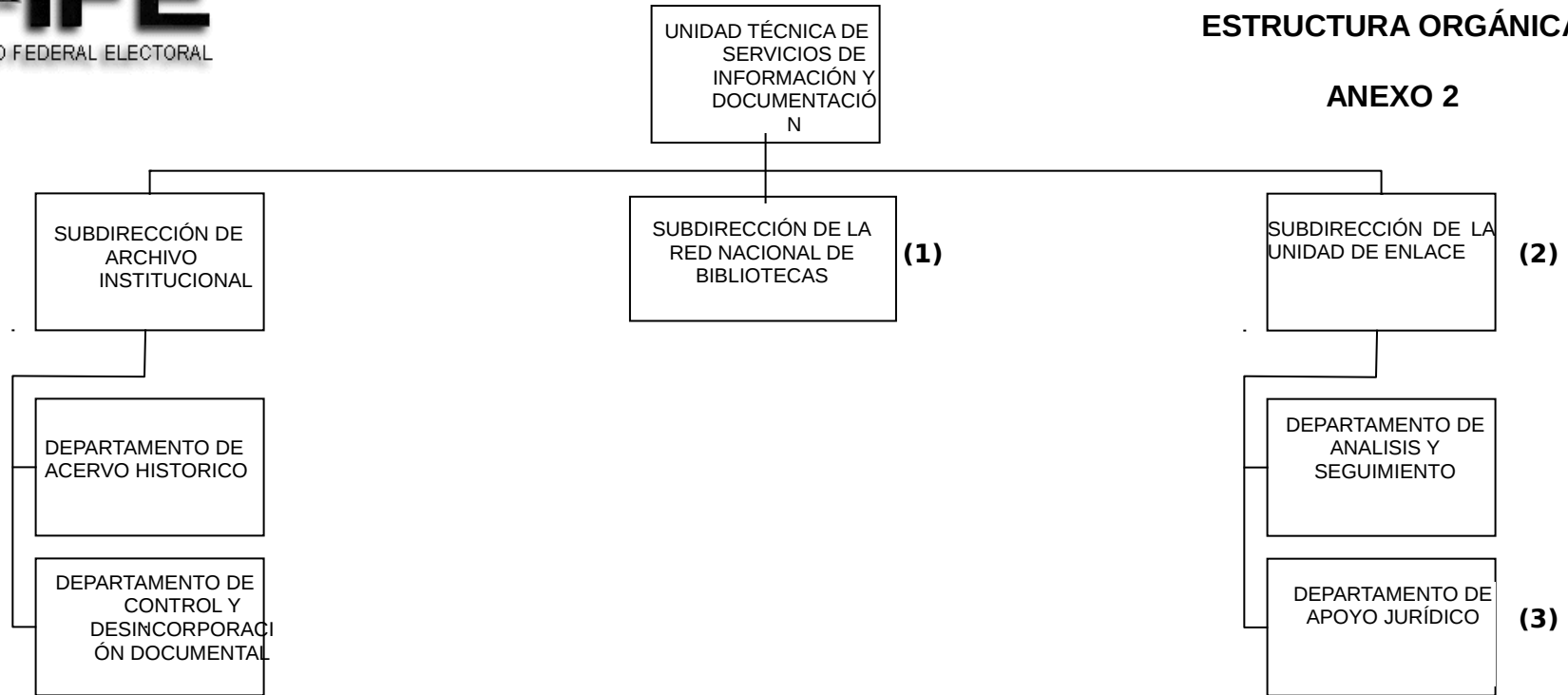
subtotal	mando superior	1
subtotal	mando medio	6
subtotal	técnico operativo	19

total	estructura orgánica y funcional	26
--------------	--	-----------

total	honorarios	2
--------------	-------------------	----------

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ANEXO 2



- (1) El Departamento de la Red Nacional de Bibliotecas se convertirá en Subdirección, una vez que se formalice el dictamen de desincorporación de la rama del servicio profesional electoral emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- (2) La Subdirección correspondiente a la Unidad de Enlace, se creará con recursos derivados de la cancelación de plazas mencionadas en el considerando XII del acuerdo.
- (3) Las dos jefaturas de proyecto adscritas a la Unidad de Enlace se convertirán en Jefaturas de Departamento.